CONTRATO ABIERTO N° 353/2013

CVE N° 23/2013 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 395 de fecha 06 de diciembre 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**, domiciliada en Ruta 12 Km 9, ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Pedro Arístides Villalba Ramírez** , con Cédula de Identidad N° 638.639, según Poder General de Administración otorgado por la Escribana Liliana Caballero Zarza Reg. N° 921 Esc. N° 38, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La oferta de la Contratista;
d) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	20	5	00	350	10	1	99	1.157.492.100

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 266.094**.-
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4342 de fecha 28 de noviembre de 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 23/2013 ADQUISICION DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. N° 277 de fecha 20 de noviembre 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 395 de fecha 06 de diciembre 2013 y rectificada parcialmente por Resolución DGOC N° 446 de fecha 11 de diciembre de 2013.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn — Director General — Dirección General Operativa de Contrataciones — M.S.P. y B.S.

Sergio Rolando Forte Riquelme — Director General — Administración y Finanzas — M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto mínimo de Gs. **549.508.218** (Guaranies quinientos cuarenta y nueve millones quinientos ocho mil doscientos diez y ocho), y un monto máximo de Gs. **1.099.016.436** (Guaraníes un mil noventa y nueve millones diez y seis mil cuatrocientos treinta y seis).-

Lote	Ítem	Dependencia	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Mínimo	Total Máximo
1	1	HOSPITAL GRAL. PEDIATRICO	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	Se anexa Especificaciones Técnicas	Mts.3	Mts.3	CPO SA	PARAGUAY	33.000	66.000	10.983	362.439.000	724.878.000
10	1	SEME	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	Se anexa Especificaciones Técnicas	Mts.3	Mts.3	CPO SA	PARAGUAY	900	1.800	21.567	19.410.300	38.820.600
11	2	HOSPITAL DE LIMPIO	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	Se anexa Especificaciones Técnicas	Mts.3	Mts.3	CPO SA	PARAGUAY	1.554	3.108	21.567	33.515.118	67.030.236
13	1	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	Se anexa Especificaciones Técnicas	Mts.3	Mts.3	CPO SA	PARAGUAY	9.000	18.000	11.550	103.950.000	207.900.000
	2		OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	Se anexa Especificaciones Técnicas	Mts.3	Mts.3	CPO SA	PARAGUAY	1.400	2.800	21.567	30.193.800	60.387.600
TOTAL MINIMO ADJUDICADO GUARANIES: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS												549.508.218	1.099.016.436

Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (Mts.3)	Pureza mín. requerida para el oxígeno líquido será de 99,5 %, =/< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO<5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
OXIGENO GASEOSO MEDICINAL (Mts.3)	La pureza mínima para el Oxigeno Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =/<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.

Otras Especificaciones Técnicas

La provisión de oxigeno debe incluir los equipos necesarios en comodato, para el correcto funcionamiento del sistema de distribución de los gases en los servicios de salud, tales como tanques criogénicos, vaporizadores atmosféricos, cuadro de doble regulación de presión de línea, cilindros de alta presión para los gases medicinales y los accesorios respectivos.

Deberá detallar en su oferta: métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos que lo realiza el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Oferente.

La empresa adjudicada será responsable del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios en comodato.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 715601 del Banco Itaú Paraguay S.A.

-La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Fonte Riquelme
General
Adm. y Finanzas
y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)

CONDICIONES DE ENTREGA:

- El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los 30 días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra.

Para el efecto la **Dependencia beneficiada**, emitirá la Orden de Compra conforme a las necesidades de la Dependencia. La dependencia emisora de la Orden de Compra emitirá una copia de la misma a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a más tardar en un plazo de 5 días a partir de la emisión de la misma.

- La recepción será en: Las Dependencias emisoras de las Ordenes de Compra.

- Posterior a cada entrega, la contratista deberá presentar su Factura y Nota de Remisión firmada en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo de hasta 7 días hábiles del mes siguiente a la provisión
- La Contratista deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.

LUGARES DE ENTREGA Y CENTROS DE CONSUMO:

La recepción del suministro será en las dependencias solicitantes, estipuladas en las ordenes de compras remitidas a los proveedores adjudicados, donde el Director de la localidad, será responsable de las cantidades recepcionadas, para lo cual instrumentará los mecanismos pertinentes de control, designando personal competente para realizar las verificaciones y controles del suministro, atendiendo que lo entregado se ajuste a los términos de la contratación.

Las notas de remisión que acreditan las cantidades efectivamente entregadas, deberán ser firmadas por el Director y/o Administrador.

El Administrador del Contrato no reconocerá a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas. (Directores y/o Administradores).

Cada nota de remisión será equivalente a un acta de recepción, en donde se documentan los niveles iniciales, final, y carga entregada en los diferentes tanques criogénicos.

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	N° TELEFONO
Hospital Gral. Pediátrico	Oxigeno Liquido Medicinal	+595 21 589-008/10
Seme	Oxigeno Gaseoso Medicinal	+595 21 205-166; 206-206
Hospital De Limpio	Oxigeno Gaseoso Medicinal	+595 21 780-412; 780-401
Hospital Materno Infantil De San Lorenzo	Oxigeno Liquido Medicinal	+595 21 582-326; 573-537
	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	

NOTIFICACIONES:

Ante cualquier incumplimiento por parte de la Contratista en cuanto a plazos de entregas, como problemas o dificultades que pudiesen suscitarse en el marco de las provisiones del suministro, los Administradores del Contrato realizarán las notificaciones respectivas, de manera a que la ejecución del contrato se ajuste a los términos contractuales.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Ing. Marc Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del mismo, y deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2013.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE ORGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Sr. Pedro Arístides Villalba Ramírez
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Barrios Hoyos
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: MSP y BS Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: **NO APLICA** El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: **Pr** = Precio Reajustado. **P** = Precio adjudicado. **IPC1** = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0** = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Subgrupo 350 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Saldo Correspondiente estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los formularios correspondientes.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMERCIO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dirección General
de Administración y Finanzas

transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda.

EL OFERENTE:

- El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los 30 días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra.

Para el efecto la **Dependencia beneficiada,** emitirá la Orden de Compra conforme a las necesidades de la Dependencia, en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes. La dependencia emisora de la Orden de Compra emitirá una copia de la misma a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a más tardar en un plazo de 5 días a partir de la emisión de la misma.

- La recepción será en la Dependencia solicitante según las órdenes de Compra Emitidas por cada una de ellas.

El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas y adjuntará a dicha solicitud las siguientes documentaciones:

- Nota a través de mesa de entrada de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, acompañada de la factura y nota de remisión respectivas
- Orden de compra Original
- Factura de Crédito
- Nota de Remisión
- Acta de recepción de compras (original)
- Resolución Ministerial de Adjudicación
- Copia de Contrato o Anexo 3 (en el caso que sea Contratación Directa)
- En caso de Adenda al contrato o anexo. Adjuntar la misma.
- Certificado de Cumplimiento Tributario (C.C.T.)
- Código de Contratación (C.C.)

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la solicitud. La moneda de pago será en guaraníes.

- El Proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.

CENTROS DE CONSUMO:

La recepción del suministro se hará en la Dependencia emisora de la Orden de compra correspondiente, donde el Director de la dependencia, será responsable de las cantidades recepcionadas, para lo cual instrumentará los mecanismos pertinentes de control, designando personal competente para realizar las verificaciones y controles del suministro, atendiendo que lo entregado se ajuste a los términos de la contratación.

Las notas de remisión que acreditan las cantidades efectivamente entregadas, deberán ser firmadas por el Director y/o Administrador.

El Administrador del Contrato no reconocerá a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas. (Directores y/o Administradores).

Cada nota de remisión será equivalente a un acta de recepción, en donde se documentan los niveles iniciales, final, y carga entregada en los diferentes tanques criogénicos y de oxigeno gaseoso.

NOTIFICACIONES:

Ante cualquier incumplimiento por parte de la Contratista en cuanto a plazos de entregas, como problemas o dificultades que pudiesen suscitarse en el marco de las provisiones del suministro, los Administradores del Contrato realizarán las notificaciones respectivas, de manera a que la ejecución del contrato se ajuste a los términos contractuales.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la [illegible] 39/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, de [illegible] impuestos [illegible] dientes.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Sergio Rolando Forte Riquelm...
Director General
de Administración
M.S.P. y B.S.

	No se otorgará anticipo.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la Contratista, si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, la contratista solicitará al contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada día de atraso. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo 1 (un) año.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 2 (dos) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.

PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barrios Forte Riquelme
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.